AYUNTAMIENTO DE
PINTO
sec. JLPM/ac.-

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

D. JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID)

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno el día 31 de marzo de 2016, estando presentes los veintiún concejales que componen la Corporación Municipal, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y en su parte dispositiva dice:

"15.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS PINTO CONTRA EL USO NO AGRARIO DE HERBICIDAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PINTO.

Constan en el acta las intervenciones.

Por mayoría de los asistentes, con diecinueve votos a favor, y dos abstenciones, el Pleno **acuerda:**

Aprobar en todo su contenido la moción del grupo municipal Ganemos Pinto contra el uso no agrario de herbicidas en el término municipal de Pinto, figurando en la parte dispositiva de la moción la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Con el fin de proteger a sus vecinos, las aguas y el patrimonio natural del municipio, el Ayuntamiento Pinto no autoriza la aplicación de herbicidas para ningún tipo de uso no agrario en los espacios de uso público, carreteras o redes de servicio en la totalidad del término municipal, solicitando que los trabajos de eliminación de vegetación se realicen con métodos no químicos.
2. El Ayuntamiento se compromete a realizar una campaña informativa a sus vecinas y vecinos, para evitar el uso doméstico de herbicidas.
3. Así mismo, este Ayuntamiento se dirigirá a la mayor brevedad posible a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Fomento, solicitando el abandono inmediato del uso de herbicidas en el tratamiento de las cunetas de la red viaria que pase por el Término Municipal, para que la protección de la salud de las personas y el medio ambiente en el municipio sea realmente efectiva.
4. El uso de herbicidas como el glifosato será sustituido por métodos no contaminantes que no dañen a la salud ni al medio ambiente, incluyendo métodos mecánicos y térmicos que ya se aplican en la mayoría de los países de la Unión Europea y con mayor potencial de generación de empleo; o incluso el pastoreo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el V°.B°. del Señor Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, (art. 206 del ROF), en la Villa de Pinto, a catorce de abril de dos mil dieciséis.

V°.B°
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE PINTO MADRID

N° REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

Ayuntamiento de Pinto
REGISTRO DE ENTRADA
PINTO
4875/2016 23/03/2016 09:47
Firma:W93vq1XEuj4JgACA3+mjrw0z

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

GRUPO MUNICIPAL DE
GANEMOS PINTO
C/ Mancio Serra de Leguizamón, 11
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 616 591 223
ganemospinto@gmail.com
www.ganemospinto.org

MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS PINTO CONTRA EL USO NO AGRARIO DE HERBICIDAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PINTO

De acuerdo con lo dispuesto con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, el grupo municipal del Ganemos Pinto desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción.

Exposición de Motivos:

Cada año, muchos municipios españoles emplean herbicidas de acción rápida para eliminar lo que vienen denominándose "malas hierbas" en carreteras, en parques y jardín es, en instalaciones deportivas o en todo tipo de áreas de cara a la prevención de incendios forestales.

Pero el uso de herbicidas químicos puede plantear riesgos muy serios. Diferentes estudios demuestran que el Glifosato, componente de los herbicidas de uso más extendido como el Roundup y otras marcas comerciales, tiene efectos muy tóxicos sobre la salud y el medio ambiente. El glifosato, un herbicida total no selectivo que se emplea para eliminar hierbas y arbustos, se infiltra en el suelo, es muy soluble en el agua, y persistente en el suelo. Contamina los acuíferos, es tóxico para la fauna acuática, los animales domésticos o el ganado, y se esparce sin control por el subsuelo.

Existen estudios científicos que relacionan el uso del glifosato con afecciones y enfermedades. Entre los efectos adversos de este principio activo se han descrito toxicidad subaguda y crónica, daños genéticos, trastornos reproductivos, aumento de la frecuencia de anomalías espermáticas y carcinogénesis. Además, cada preparado herbicida que contiene glifosato viene acompañado de otras sustancias que facilitan su absorción y que multiplican su toxicidad. Entre estos ingredientes están el N-nitroso glifosato que, como otros compuestos nitrogenados, son cancerígenos y el formaldehido, otro carcinógeno conocido que se forma durante la descomposición del glifosato. En marzo de 2015 la Agencia Internacional de Investigación sobre el cáncer (IARC), dependiente de la Organización Mundial de la Salud (OMS), informó de la inclusión de 5 agroquímicos en su lista de agentes cancerígenos, encontrándose entre ellos el glifosato, clasificado en el grupo 2A (probable carcinógeno para los humanos).

Así nos encontramos con el hecho de que la aplicación de un herbicida como el glifosato para eliminar vegetación puede ser una medida eficaz para evitar que se extienda un conato de incendio, pero que a cambio puede tener efectos indeseados sobre el medio ambiente y las personas: la población en general, los trabajadores municipales que lo emplean, el ganado, la flora, la fauna, el suelo y las aguas se ven expuestos a un riesgo que, dada la toxicidad del producto, puede tener consecuencias irreversibles.
La Directiva Marco para un Uso sostenible de los plaguicidas, aprobada por el Parlamento Europeo el 13 de enero de 2009, cuyos objetivos son "la reducción de los riesgos y los efectos del uso de los plaguicidas en la salud humana y el medio ambiente, y el fomento del uso de la gestión integrada de plagas y de planteamientos o técnicas alternativos como las alternativas de índole no química a los plaguicidas", en su Capítulo IV, artículos11 y 12, expone que: "Los Estados miembros, teniendo debidamente en cuenta las medidas apropiadas para la protección del medio acuático el agua potable y los requisitos necesarios de higiene y salud pública y la biodiversidad, o los resultados de las

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

GRUPO MUNICIPAL DE
GANEMOS PINTO
C/ Mancio Serra de Leguizamón, 11
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 616 591 223
ganemospinto@gmail.com
www.ganemospinto.org

evaluaciones de riesgo pertinentes, velarán porque se minimice o prohíba el uso de plaguicidas en las siguientes zonas específicas: a lo largo de las carreteras [...], en los espacios utilizados por el público en general, o por grupos vulnerables, como los parques, jardines públicos, campos de deportes y áreas de recreo, recintos escolares y campos de juego y los espacios cercanos a los centros de asistencia sanitaria".

Dicha directiva ha sido traspuesta en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, que establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, y que tiene como objetivo la reducción de los riesgos y los efectos del uso de los productos fitosanitarios en la salud humana y el medio ambiente, y el fomento de la gestión integrada de plagas y de planteamientos o técnicas alternativos, tales como los métodos no químicos. Este Real Decreto contempla que sus disposiciones "se entenderán sin perjuicio de que la Administración competente en cada caso pueda aplicar el principio de cautela limitando o prohibiendo el uso de productos fitosanitarios en zonas o circunstancias específicas".

Además hay que tener en cuenta que el marco jurídico para la aplicación de herbicidas y plaguicidas se completa con multitud de normas de protección del medio ambiente, de salud pública y de prevención de riesgos laborales.

Un número creciente de diputaciones y municipios están limitando o erradicado el uso de herbicidas y de glifosato debido a los impactos ambientales y sobre la salud de estas sustancias. Los Ayuntamientos, como administraciones públicas de servicios a la comunidad, deben liderar proyectos y acciones encaminadas a promocionar entornos de seguridad en el marco de la nueva salud pública, e intervenir sobre las causas que inciden en la salud individual y poblacional.

La Ley de Administración Local 27/2013 en su Artículo 3, establece que el ejercicio de las competencias propias de los Municipios se desarrollarán, entre otros, bajo los principios de sostenibilidad, proximidad, eficacia, eficiencia, y continuidad de los mismos. También, que los Municipios, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias pueden promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en la legislación vigente.

Con todo lo anterior, dada la existencia de alternativas viables a los herbicidas químicos mediante métodos mecánicos, y desde el principio de precaución a tener en cuenta por las autoridades públicas, este Ayuntamiento aprueba la siguiente MOCIÓN en relación con el uso no agrario de herbicidas en el término municipal

ACUERDOS:

1. Con el fin de proteger a sus vecinos, las aguas y el patrimonio natural del municipio, el Ayuntamiento Pinto no autoriza la aplicación de herbicidas para ningún tipo de uso no agrario en los espacios de uso público, carreteras o redes de servicio en la totalidad del término municipal, solicitando que los trabajos de eliminación de vegetación se realicen con métodos no químicos.

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

GRUPO MUNICIPAL DE
GANEMOS PINTO
C/ Mancio Serra de Leguizamón, 11
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 616 591 223
ganemospinto@gmail.com
www.ganemospinto.org

2. El Ayuntamiento se compromete a realizar una campaña informativa a sus vecinas y vecinos, para evitar el uso doméstico de herbicidas.
3. Así mismo, este Ayuntamiento se dirigirá a la mayor brevedad posible a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Fomento, solicitando el abandono inmediato del uso de herbicidas en el tratamiento de las cunetas de la red viaria que pase por el Término Municipal, para que la protección de la salud de las personas y el medio ambiente en el municipio sea realmente efectiva.
4. El uso de herbicidas como el glifosato será sustituido por métodos no contaminantes que no dañen a la salud ni al medio ambiente, incluyendo métodos mecánicos y térmicos que ya se aplican en la mayoría de los países de la Unión Europea y con mayor potencial de generación de empleo; o incluso el pastoreo.

En Pinto, a 23 de marzo de 2016

P.O.

Ángel Suazo Hernández

Portavoz del Grupo Ganemos Pinto